



## **SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
JUNTA DE ANDALUCÍA**



*29 de mayo de 2026*

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN ANDALUCÍA

### RESUMEN

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN ANDALUCÍA

2

Resolución de 22 de mayo de 2026, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2026 el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de la música en Andalucía. (BOJA núm. 102, de 29 de mayo).

Extracto de la Resolución de 22 de mayo de 2026, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2026 el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de la música en Andalucía. (BOJA núm. 102, de 29 de mayo).

Orden de 23 de abril de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de la música en Andalucía. (BOJA núm. 82, de 30 de abril)

### CONVOCATORIA Y OBJETO

Se convocan **para el ejercicio 2026**, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción de la música en Andalucía en las líneas que a continuación se indican:

- **Línea 1:** Ayudas para la producción fonográfica y audiovisual en el ámbito de la música.  
OBJETO: **la financiación de la edición y promoción discográfica de producciones musicales de especial interés artístico, cultural o patrimonial**, dando cobertura a la producción de grabaciones musicales con independencia del soporte, así como del formato.
- **Línea 2:** Apoyo a la producción de conciertos y espectáculos de música dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil.  
OBJETO: **la financiación de proyectos y actividades de producción de conciertos y espectáculos de música** cuya finalidad será la de promocionar el sector de la música en Andalucía a través del apoyo a la creación, producción y estreno de conciertos y espectáculos musicales
- **Línea 3:** Ayudas para la distribución de la música.  
OBJETO: **financiar proyectos y actividades cuya finalidad será la de promocionar el sector de la música andaluza a través de programas de promoción, comercialización, internacionalización y distribución** de la música de carácter profesional. En esta línea se distinguen las siguientes sublíneas:
  - ❖ 3.a. Ayudas a gira y asistencia a festivales, ferias o eventos de exhibición de especial interés de conciertos y espectáculos de música.

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN ANDALUCÍA

- ❖ 3.b. Ayudas para la asistencia a mercados y ferias de música con el objeto de promocionar el catálogo artístico de empresas y entidades del sector musical que contribuyan a la presencia de la creación musical andaluza en el exterior.
- **Línea 4:** Ayudas para la realización de proyectos y actividades profesionales relacionadas con difusión o exhibición en el ámbito de la música.

OBJETO: la **financiación de proyectos y actividades cuya finalidad será la de fomentar el sector de la música en Andalucía a través de programas de promoción**. En esta línea se distinguen las siguientes sublíneas:

- ❖ 4.a. Proyectos de gestión y promoción cultural que fomenten el encuentro de profesionales del sector de la música y/o el acercamiento de este a la ciudadanía a través de encuentros, jornadas, seminarios, congresos y actividades similares que se celebren en Andalucía y que tengan inicio en el año de la convocatoria y finalicen antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria
- ❖ 4.b. Eventos culturales de exhibición de conciertos y espectáculos de música en vivo en formato de ferias, festivales o ciclos que se celebren en Andalucía y que tengan inicio en el año de la convocatoria y finalicen antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.
- ❖ 4.c. Subvenciones a salas de conciertos de gestión privada ubicadas en Andalucía para el desarrollo de una programación estable de conciertos y espectáculos de música en vivo dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil. Dichas salas deberán contar con equipamiento, dotación y personal técnico suficiente para el desarrollo de dicha programación y deberán ser poseedoras de cualquier título válido en derecho, de espacio de exhibición musical privados. Situados en la Comunidad Autónoma, habilitados legalmente, con la correspondiente licencia o permiso municipal, para organizar espectáculos musicales en directo con público. Esta programación deberá constar como mínimo de 50 conciertos – previo pago de entrada–, todos ellos de carácter profesional de los que al menos 25 corresponderán a empresas con domicilio social en un mínimo de tres provincias distintas de Andalucía.

En las distintas líneas y sublíneas quedan excluidos los proyectos en los que la programación se base exclusiva o principalmente en espectáculos de flamenco.

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN ANDALUCÍA

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y su plazo de duración será de 6 meses a contar desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

### PERSONAS BENEFICIARIAS

4

**Personas físicas y jurídicas privadas legalmente constituidas** y las entidades de carácter asociativo legalmente constituidas que se encuentren en la situación profesional que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria, que dispongan de un establecimiento o de una sucursal en Andalucía en el momento en que las ayudas se hagan efectivas, debiendo acreditarse dicho extremo en el trámite de audiencia concedido tras la propuesta provisional de resolución.

No podrán alcanzar la condición de beneficiarios en la presente convocatoria las entidades de derecho público.

### REQUISITOS

Desarrollar su actividad en el ámbito de la creación, interpretación, edición, producción, organización, gestión, distribución, promoción, exhibición o grabación de música y de conciertos y espectáculos en general.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la organización de actividades en el ámbito anteriormente descrito.

En el caso de personas físicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiarias, que éstas se dediquen profesionalmente a las actividades en el ámbito anteriormente descrito.

### CUANTÍA SUBVENCIÓN

El **importe máximo** de la subvención por persona o entidad beneficiaria será, según la línea a la que concurren:

## SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN ANDALUCÍA

- **Línea 1:**

CUANTÍA	REQUISITOS
10.000€	No superar el 70% del presupuesto aceptado del proyecto

- **Línea 2:**

CUANTÍA	REQUISITOS
40.000€	No superar el 75% del presupuesto aceptado del proyecto

- **Línea 3:**

LÍNEA	CUANTÍA	REQUISITOS
3.a	25.000€	No superar el 70% del presupuesto aceptado del proyecto
3.b	10.000€	

- **Línea 4:**

LÍNEA	CUANTÍA	REQUISITOS
4.a	15.000€	No superar el 70% del presupuesto aceptado del proyecto
4.b	70.000€	No superar el 35% del presupuesto aceptado del proyecto
4.c	75.000€	No superar el 70% del presupuesto aceptado del proyecto

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**Del 01/06/2026 al 19/06/2026**

La presentación puede realizarse en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25969.htm>

!

### MÁS INFORMACIÓN

[institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es) / [d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es)